

EXPEDIENTE: 01929/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL.
PONENTE: COMISIONADO FEDERICO GUZMAN TAMAYO.

RESOLUCIÓN

Visto el expediente formado con motivo del Recurso de Revisión 01929/INFOEM/IP/RR/2013, promovido por [REDACTED], en lo sucesivo **EL RECURRENTE**, en contra de la respuesta del **AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL**, se procede a dictar la presente resolución, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- FECHA DE SOLICITUD E INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL RECURRENTE.

Con fecha 29 (**VEINTINUEVE**) de Abril de 2013 dos mil trece, **EL RECURRENTE** presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, en lo sucesivo **EL SAIMEX**, ante **EL SUJETO OBLIGADO**, solicitud de acceso a información pública, mediante la cual solicitó le fuese entregado a través del sistema automatizado mencionado, lo siguiente:

"La cotización de los grupos musicales contratados para los festejos del 50 aniversario del municipio, así como copia del cheque y de la poliza cheque con la que se pagaron sus servicios con su respectivo soporte es decir factura y contrato de prestación de servicios, autorización de suficiencia presupuestaria etc.." (Sic)

La solicitud de acceso a información pública presentada por **EL RECURRENTE**, fue registrada en **EL SAIMEX** y se le asignó el folio **00184/NEZA/IP/2013**.

- **MODALIDAD DE ENTREGA: SAIMEX.**

II.- FECHA SOLICITUD DE PRÓRROGA. Es el caso que el **SUJETO OBLIGADO** en fecha 21 (veintiuno) de Mayo de 2013 dos mil trece, solicitó prorroga por siete días más para dar contestación, en base al artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en los siguientes términos:

"Folio de la solicitud: 00184/NEZA/IP/2013

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le hace de su conocimiento que el plazo de 15 días hábiles para atender su solicitud de información ha sido prorrogado por 7 días en virtud de las siguientes razones:

POR ESTE MEDIO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EN VIRTUD QUE EL SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO PARA CONOCER DE SU SOLICITUD SE ENCUENTRA EN PROCESO DE RECABAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA, EL PLAZO PARA ATENDER SU SOLICITUD SE AMPLIA POR EL TÉRMINO DE SIETE DÍAS HÁBILES, LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. SIN MAS POR EL MOMENTO, RECIBA UN CORDIAL SALUDO.

EXPEDIENTE: 01929/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL.
PONENTE: COMISIONADO FEDERICO GUZMAN TAMAYO.

T.S.U. LUZ ELENA GARCIA RAMIREZ
Responsable de la Unidad de Información" (Sic)

III.- FECHA DE RESPUESTA Y CONTENIDO DE LA MISMA. Con fecha 31 (TREINTA Y UNO) de Mayo del 2013 dos mil trece, **EL SUJETO OBLIGADO** dio respuesta a la solicitud planteada en los siguientes términos:

"Folio de la solicitud: 00184/NEZA/IP/2013

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

Nezahualcóyotl, Estado de México a 31 de mayo de 2013.

C. [REDACTED].

P R E S E N T E.

Por este medio y con fundamento en los artículos 35 fracción II, IV y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en relación con su solicitud de información identificada con el número de folio 00184/NEZA/IP/2013, me permito informarle lo siguiente:

Me permito hacer de su conocimiento que la documentación requerida por usted contiene de manera simultanea información pública y clasificada, generando con ella la necesidad de elaborar la versión pública correspondiente, misma que fue aprobada en la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Información de este Municipio, dictándose acuerdo en el acta correspondiente, que en su parte conducente dice:

"En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día respecto del análisis y en su caso aprobación de la propuesta de la versión pública de la documentación requerida en la solicitud información pública identificada con el número de folio 00184/NEZA/IP/2013 que literalmente dice:

"La cotización de los grupos musicales contratados para los festejos del 50 aniversario del municipio, así como copia del cheque y de la poliza cheque con la que se pagaron sus servicios con su respectivo soporte es decir factura y contrato de prestación de servicios, autorización de suficiencia presupuestaria etc.".

En atención a la solicitud de mérito, se turna al Servidor Público Habilitado para tal fin, siendo este Lic. Juan Manuel Pérez Ramírez, Director de Administración, quién mediante OFICIO DA/2307/2013, informa en su parte relativa:

"De lo anterior anexo al presente copia versión pública de la cotización de los grupos musicales contratados para los festejos del 50 aniversario, toda vez que de la información solicitada, es la que se encuentra en el ámbito de nuestra competencia.".

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

EXPEDIENTE: 01929/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL.
PONENTE: COMISIONADO FEDERICO GUZMAN TAMAYO.

Al respecto y toda vez que las cotizaciones de los grupos musicales presentados en el 50 Aniversario de este H. Ayuntamiento se encuentran en posesión de este sujeto obligado y su publicación contribuye a la transparencia en la gestión municipal y la rendición de cuentas y toda vez que contienen información pública y clasificada, es necesario generar una versión pública de dichos documentos a fin de salvaguardar la confidencialidad de los datos que afectan la intimidad de las personas físicas como son la firma del proveedor, configurándose lo establecido en el artículo 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. -----

Acuerdo: ACT/CI/NEZA/EXT/03/2013/SEGUNDO.- Se aprueba por unanimidad la clasificación de información confidencial en las cotizaciones de los grupos musicales presentados en el 50 Aniversario respecto de la solicitud de información pública número 00184/NEZA/IP/2013 relativa a la firma del proveedor por tratarse de datos personales, de conformidad con el artículo 25 fracción I Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Dictándose el presente acuerdo con fundamento en los numerales artículos 25, 28 y 30 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.-----

Asimismo, hago de su conocimiento la respuesta emitida por la Tesorera Municipal, la L.C. Verónica Cárdena Muñoz, quién mediante oficio HA/TM/1947/2013, informa:

"Conforme a lo establecido en el artículo 35 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y en respuesta al oficio número NEZ/00883/UTAIPM/13, de fecha 29 de Abril de 2013, relativo a la solicitud de información pública con número de folio 00184/NEZ/IP/2013, en la que el peticionario textualmente dice; "La cotización de los grupos musicales contratados para los festejos del 50 aniversario del municipio, así como copia del cheque y de la poliza cheque con la que se pagaron sus servicios con su respectivo soporte es decir factura y contrato de prestación de servicios, autorización de suficiencia presupuestaria etc..", la respuesta es la siguiente: Referente a la parte de la solicitud que dice, "La cotización de los grupos musicales contratados para los festejos del 50 aniversario del municipio", Está tesorería no genera el documento que contiene la información solicitada. Así mismo referente a la parte de la solicitud que textualmente dice, "asi como copia del cheque y de la póliza cheque con la que se pagaron sus servicios con su respectivo soporte es decir factura y contrato de prestación de servicios, autorización de suficiencia presupuestaria etc...., Todos los documentos solicitados forman parte de un proceso de integración que no es inmediato, por lo que se siguiere sea nuevamente solicitada dicha información en un plazo de 2 meses a partir de la fecha actual.".

Visto lo anterior, se anexa al presente archivo digital adjunto que contiene la versión pública referente a la información solicitada.

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

No omito hacer mención, que en caso de inconformidad con la respuesta emitida, podrá ingresar el recurso de revisión correspondiente dentro de plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación del presente.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

EXPEDIENTE: 01929/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL.
PONENTE: COMISIONADO FEDERICO GUZMAN TAMAYO.

ATENTAMENTE

T.S.U. LUZ ELENA GARCIA RAMIREZ
Responsable de la Unidad de Información
AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL” (Sic)

A la respuesta se adjuntaron los archivos con el contenido que a continuación se señala:

ARCHIVO “184”

EXPEDIENTE: 01929/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL.
PONENTE: COMISIONADO FEDERICO GUZMAN TAMAYO.



Servicios de Comercialización Damray S. A. de C. V.

RFC: SCD-090515-ID0

PRIVADA 85 PONIENTE 1112 LOC. C LOS PINOS MAYORAZGO
C.P. 72480

Puebla de Zaragoza, a 08 de ABRIL de 2013.

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS.

DEL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL.

PRESENTE

OFERTA ECONOMICA.

ANEXO V

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	CONTRATACIÓN DE GRUPO MUSICAL "STATUS QUO" CON MOTIVO DEL 50 ANIVERSARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL.	SERVICIO	1	\$ 2586,206.90	\$ 2586,206.90
	INCLUYE:				
	HONORARIOS DEL ARTISTA.				
	ESCALERA, EQUIPO DE AUDIO E ILUMINACIÓN Y PLANTAS DE LUZ.				
	CAMERINOS.				
	CATERING ARTISTA.				
	CATERING STAFF Y MONTAJE.				
	DURACIÓN DEL EVENTO: TRES HORAS, A PARTIR DE LAS 20:00 HRS.				
	FECHA DEL EVENTO 26 DE ABRIL DEL AÑO 2013.				
SUB TOTAL					\$ 2586,206.90
I.V.A.					\$ 413,793.10
TOTAL					\$ 3000,000.00

(SIN: TRES MILLONES DE PESOS 00/MLN. CANTIDAD QUE INCLUYE EL I.V.A.)

EXPEDIENTE: 01929/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL.
PONENTE: COMISIONADO FEDERICO GUZMAN
TAMAYO.



Servicios de Comercialización Damray S. A. de C. V.

RFC: SCD-090515-1D0

PRIVADA 85 PONIENTE 1112 LOC. C LOS PINOS MAYORAZGO
C.P. 72480

CONDICIONES GENERALES:

La descripción de los servicios: Concierto de rock del Grupo Status Quo.

Cantidad de los servicios: 1.

Tiempo de prestación del servicio: El dia 26 de abril de 2013, por tres horas a partir de las 20:00 hrs.

Lugar de realización de los servicios: En el deportivo bicentenario del Municipio de Nezahualcóyotl.

Forma de pago: 50% de anticipo y 50% restante máximo el dia 22 de abril, de no tener recibido el pago correspondiente se da por cancelada sin derecho a reembolso del anticipo.

Vigencia de la propuesta: 60 días a partir de la presentación de nuestra propuesta.

Nota: el lugar debe estar disponible a las 22:00 hrs. del dia 25 de abril para el debido montaje del espectáculo.

ATENTAMENTE

C. JAVIER JIMÉNEZ HERNÁNDEZ

REPRESENTANTE LEGAL

EXPEDIENTE: 01929/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL.
PONENTE: COMISIONADO FEDERICO GUZMAN TAMAYO.

CORPORATIVO
INOVACOSMO

México, D.F. a 08 de abril de 2013

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
DEL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL.
PRESENTE

INVITACIÓN RESTRINGIDA No. NUMERO 44319001-IR-09-2013

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LOS EVENTOS DE "CAIFANES", "K BUENA", "STATUS QUO", "LA ARROLLADORA BANDA EL LIMÓN", "ENCUENTRO DE ROCK"
CON MOTIVO DEL 50 ANIVERSARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL

ANEXO III

OFERTA ECONÓMICA

Nombre del licitante. CORPORATIVO INOVACOSMO, S.A. DE C.V.	Fecha de presentación de la propuesta: 08 de abril de 2013.
R.F.C.: CIN101100TC7	Condiciones generales:
	Lugar de la prestación del servicio: en el Deportivo Bicentenario del Municipio de Nezahualcóyotl, Zona Norte (la total) del Municipio de Nezahualcóyotl y en la Plaza Unión de Fuerzas del H. Ayuntamiento Nezahualcóyotl.
	Fecha de la prestación del servicio: del día 20 al 30 de abril de 2013.
	Vigencia de la propuesta: 60 días a partir de la presentación.
	Forma de pago: 50% de anticipo y 50% restante al término de la prestación de los servicios).

LUGAR: CIUDAD DEPORTIVA DEL BORDO DE XOCHIACA.

EVENTO "CAIFANES"

PART.	descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario antes de I.v.a.	Total antes de I.v.a.
1	VALLA HEAVY	M. lineal	700	\$ 73.00	\$ 51,100.00
2	VALLA POPOTE	M. lineal	450	\$ 125.00	\$ 56,250.00
3	VALLA ALTA	M. lineal	250	\$ 165.00	\$ 37,500.00
4	BANOS PORTATILES	PIEZA	200	\$ 540.00	\$ 108,000.00
5	CARPAS DE 5X5 MTS. EQUIPADAS	CARPA	6	\$ 2,300.00	\$ 13,800.00
6	CARPAS DE 10X5 MTS. EQUIPADAS	CARPA	1	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
7	CCTV PROFESIONAL, CON UNIDAD DE COMANDO	UNIDAD DE CONTROL	1	\$ 54,000.00	\$ 54,000.00

EVENTO "K BUENA"

PART.	descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario antes de I.v.a.	Total antes de I.v.a.
1	VALLA HEAVY	M. lineal	700	\$ 73.00	\$ 51,100.00
2	VALLA POPOTE	M. lineal	600	\$ 125.00	\$ 75,000.00
3	VALLA ALTA	M. lineal	250	\$ 165.00	\$ 37,500.00
4	BANOS PORTATILES	PIEZA	200	\$ 540.00	\$ 108,000.00
5	CARPAS DE 5X5 MTS. EQUIPADAS	CARPA	6	\$ 2,300.00	\$ 13,800.00
6	CARPAS DE 10X5 MTS. EQUIPADAS	CARPA	1	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
7	CCTV PROFESIONAL, CON UNIDAD DE COMANDO	UNIDAD DE CONTROL	1	\$ 54,000.00	\$ 54,000.00

Asturias 44. Colonia Álamos. Delegación Benito Juárez. C.P. 03400. Teléfono 5440 4225.

EXPEDIENTE: 01929/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL.
PONENTE: COMISIONADO FEDERICO GUZMAN TAMAYO.

CORPORATIVO
INOVACOSMO

EVENTO "STATUS QUO"

PART.	descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario antes de I.V.A.	Total antes de I.V.A.
1	VALLA HEAVY	M. lineal	700	\$ 73.00	\$ 51,100.00
2	VALLA POPOTE	M. lineal	600	\$ 125.00	\$ 75,000.00
3	VALLA ALTA	M. lineal	230	\$ 165.00	\$ 37,950.00
4	BAÑOS PORTATILES	PIEZA	200	\$ 540.00	\$ 108,000.00
5	CARPAS DE 5X5 MTS. EQUIPADAS	CARPA	6	\$ 2,300.00	\$ 13,800.00
6	CARPAS DE 10X5 MTS. EQUIPADAS	CARPA	1	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
7	CCTV PROFESIONAL, CON UNIDAD DE COMANDO	UNIDAD DE CONTROL	1	\$ 54,000.00	\$ 54,000.00

EVENTO "ARROLLADORA BANDA EL LIMON"

PART.	descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario antes de I.V.A.	Total antes de I.V.A.
1	VALLA HEAVY	M. lineal	700	\$ 73.00	\$ 51,100.00
2	VALLA POPOTE	M. lineal	600	\$ 125.00	\$ 75,000.00
3	VALLA ALTA	M. lineal	230	\$ 165.00	\$ 37,950.00
4	BAÑOS PORTATILES	PIEZA	200	\$ 540.00	\$ 108,000.00
5	CARPAS DE 5X5 MTS. EQUIPADAS	CARPA	6	\$ 2,300.00	\$ 13,800.00
6	CARPAS DE 10X5 MTS. EQUIPADAS	CARPA	1	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
7	CCTV PROFESIONAL, CON UNIDAD DE COMANDO	UNIDAD DE CONTROL	1	\$ 54,000.00	\$ 54,000.00

LUGAR ZONA NORTE (LA BOLA)

EVENTO "K BUENA"

PART.	descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario antes de I.V.A.	Total antes de I.V.A.
1	BAÑOS PORTATILES (5 UNIDADES POR 10 DIAS DE EVENTO)	PIEZA	50	\$ 540.00	\$ 27,000.00
2	VALLA POPOTE	M. lineal	100	\$ 125.00	\$ 12,500.00

LUGAR EN LA PLAZA UNIÓN DE FUERZAS DEL H. AYUNTAMIENTO NEZAHUALCÓYOTL EVENTO "ENCUENTRO DE ROCK"

PART.	descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario antes de I.V.A.	Total antes de I.V.A.
1	BAÑOS PORTATILES (10 UNIDADES POR 10 DIAS DE EVENTO)	PIEZA	100	\$ 540.00	\$ 54,000.00
2	VALLA POPOTE	M. lineal	100	\$ 125.00	\$ 12,500.00

SUBTOTAL	\$ 1'466,650.00
I.V.A.	\$ 23,664.00
TOTAL	\$ 1'701,314.00

(SON: UN MILLÓN SETECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 MN., CANTIDAD QUE INCLUYE EL I.V.A.)

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE MANTENDRÉ EL(S) PRECIO(S) OFERTADO(S) DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ME SUJETARÉ A LOS TIEMPOS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTEMPLADOS EN LAS PRESENTES BASES, LUGARES Y HORARIOS SEÑALADOS, ASÍ MISMO, ME COMPROMETO A ENTREGAR TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS Y REQUERIMIENTOS SOLICITADOS Y DESCritos EN EL ANEXO 9 (TRES), LOS CUales ESTÁN INCLUIDOS EN LOS PRECIOS OFERTADOS. DECLARO HABER LEÍDO LAS BASES PARA CONCURSAR EN LA PRESENTE INVITACIÓN RESTRINGIDA, ACEPTANDO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL.

ATENTAMENTE

C. MARIO EDUARDO GONZALEZ MONTES DE OCA
REPRESENTANTE LEGAL

Asturias 44. Colonia Álamos. Delegación Benito Juárez. C.P. 03400. Teléfono 5440 4225.

EXPEDIENTE: 01929/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL.
PONENTE: COMISIONADO FEDERICO GUZMAN TAMAYO.

CORPORATIVO
INOVACOSMO

México, D.F., a 11 de ABRIL de 2013.

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS.
DEL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL.
PRESENTE

OFERTA ECONOMICA,
ANEXO V

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. 44319001-ADPE-06-2013, CONTRATACIÓN DE GRUPO MUSICAL: LA ARROLLADORA BANDA EL LIMÓN DE RENE CAMACHO Y DIFERENTES GRUPOS DE BALLET Y MUSICALES, CON MOTIVO DEL 50 ANIVERSARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL.

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	CONTRATACIÓN DE GRUPO MUSICAL: LA ARROLLADORA BANDA EL LIMÓN DE RENE CAMACHO Y DIFERENTES GRUPOS DE BALLET Y MUSICALES, CON MOTIVO DEL 50 ANIVERSARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL.				
	Fechas de los eventos: Ballet así es México el dia 19 de abril del año 2013.	servicio	1	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
	ballet xochipilli el dia 19 de abril del año 2013.	servicio	1	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
	huitzil cuenta cuentos el dia 20 de abril del año 2013.	servicio	1	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
	Teatro y danza ambulante el dia 20 de abril del año 2013.	servicio	1	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00
	Títeres phakpaki el dia 20 de abril del año 2013.	servicio	1	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00
	Peyaso garabato el dia 20 de abril del año 2013.	servicio	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
	Zanqueros el dia 21 de abril del año 2013.	servicio	1	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00
	Sexto festival de música mexicana 21 de abril del año 2013.	servicio	1	\$ 190,000.00	\$ 190,000.00
	Compañía nacional de danza clásica 23 de abril del año 2013.	servicio	1	\$ 13,000.00	\$ 13,000.00
	Concierto de flauta Horacio franco 23 de abril del año 2013.	servicio	1	\$ 79,600.00	\$ 79,600.00
	Encuentro de rock 24 de abril del año 2013.	servicio	1	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00
	Compañía municipal de danza "COMUDAN" 25 de abril del año 2013.	servicio	1	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00
	Danza folclórica así es México 25 de abril del año 2013.	servicio	1	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
	La milpa 26 de abril del año 2013.	servicio	1	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00
	Concierto folclórico 26 de abril del año 2013.	servicio	1	\$ 85,000.00	\$ 85,000.00
	Gabinete palomares 26 de abril del año 2013.	servicio	1	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00
	Tex tes 26 de abril del año 2013.	servicio	1	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00
	Concierto de rock con audio 27 de abril del año 2013.	servicio	1	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00
	Dj 27 de abril del año 2013.	servicio	1	\$ 120,000.00	\$ 120,000.00

Asturias 44, Colonia Álamos, Delegación Benito Juárez, C.P. 03400, Teléfono 5440 4225.

EXPEDIENTE: 01929/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL.
PONENTE: COMISIONADO FEDERICO GUZMAN
 TAMAYO.

CORPORATIVO
INOVACOSMO

Concierto ofrenda triste 26 de abril del año 2013. Danzas prehispánicas faltoani 28 de abril del año 2013. Incluye: honorarios de los grupos y artistas;	servicio	1	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00
Arrulladora banda el llorón, el día 30 de abril del año 2013. Incluye: honorarios de los grupos y artistas; Escenario, equipo de audio e iluminación y plantas de luz. Camerinos. Catering artista. Catering staff y montaje.	servicio	1	\$ 3'000,000.00	\$ 3'000,000.00
			SUBTOTAL	\$ 3'624,100.00
			I.V.A.	\$ 611,866.00
			TOTAL	\$ 4'435,966.00

(SON: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/M.N. CANTIDAD QUE INCLUYE EL I.V.A.)

CONDICIONES GENERALES:

La descripción de los servicios: Eventos artísticos, bailets y diversos grupos musicales.

Cantidad de los servicios: 22.

Tiempo de prestación del servicio: A partir del dia 19 de abril y hasta el dia 30 de abril de 2013, en los horarios que disponga la contratante y de acuerdo a sus programas.

Lugar de realización de los servicios: En el deportivo Bicentenario del Municipio de Nezahualcóyotl y en la plaza unión de fuerzas del H. Ayuntamiento Nezahualcóyotl y los sitios que determinen.

Forma de pago: 50% de anticipo y 50% restante máximo el dia 24 de abril, de no tener recibido el pago correspondiente se da por cancelado sin derecho a reembolso del anticipo).

Vigencia de la propuesta: 60 días a partir de la presentación de nuestra propuesta.

ATENTAMENTE

C. MARIO EDUARDO GONZALEZ MONTES DE OCA
REPRESENTANTE LEGAL

Asturias 44. Colonia Álamos. Delegación Benito Juárez. C.P. 03400. Teléfono 5440 4225.

EXPEDIENTE: 01929/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL.
PONENTE: COMISIONADO FEDERICO GUZMAN TAMAYO.

P.M. PRODUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.

México, a 11 de ABRIL de 2013.

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS.
DEL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL.
PRESENTE

OFERTA ECONOMICA.
ANEXO V

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. 44319001-ADPE-07-2013.

**Contratación de Grupo Pequeños musical con motivo del 50 aniversario del H.
Ayuntamiento de Nezahualcóyotl**

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Contratación de grupo pequeños musical con motivo del 50 aniversario del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl. Presentación musical fecha del evento: El dia 23 de abril del año 2013.	SERVICIO	1	\$ 450,000.00	\$ 450,000.00
				SUBTOTAL	\$ 450,000.00
				I.V.A.	\$ 72,000.00
				TOTAL	\$ 522,000.00

(SON: QUINTIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/M.N. CANTIDAD QUE INCLUYE EL I.V.A.)

CONDICIONES GENERALES:

La descripción de los servicios: Presentación del grupo pequeños musical.

Cantidad de los servicios: 1.

Tiempo de prestación del servicio: El dia 23 de abril de 2013.

Lugar de realización de los servicios: En la plaza unión de fuerzas del H. Ayuntamiento Nezahualcóyotl.

Forma de pago: 100% a más tardar el dia 19 de abril, (De no recibir el pago correspondiente se da por cancelado el evento).

Vigencia de la propuesta: 60 días a partir de la presentación de nuestra propuesta.

REPRESENTANTE LEGAL

RFC:PPR520424RN9 DOMICILIO PAZO NO. 135 INT 702, COLONIA CENTRO, C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO, TEL: (33)3614-0120

EXPEDIENTE: 01929/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL.
PONENTE: COMISIONADO FEDERICO GUZMAN TAMAYO.

ARCHIVO "r184"



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA MUNICIPAL

Nezahualcóyotl, Estado de México a 31 de mayo de 2013.

C. ESPERANZA DÍAZ LÓPEZ.
PRESENTE.

Por este medio y con fundamento en los artículos 35 Fracción II, IV y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en relación con su solicitud de información identificada con el número de folio 00184/NEZA/IP/2013, me permito informarle lo siguiente:

Me permito hacer de su conocimiento que la documentación requerida por usted contiene de manera simultánea información pública y clasificada, generando con ella la necesidad de elaborar la versión pública correspondiente, misma que fue aprobada en la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Información de este Municipio, dictándose acuerdo en el acta correspondiente, que en su parte conducente dice:

"En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día respecto del análisis y en su caso aprobación de la propuesta de la versión pública de la documentación requerida en la solicitud información pública identificada con el número de folio 00184/NEZA/IP/2013 que literalmente dice:

"La cotización de los grupos musicales contratados para los festejos del 50 aniversario del municipio, así como copia del cheque y de la poliza cheque con la que se pagaron sus servicios con su respectivo soporte es decir factura y contrato de prestación de servicios, autorización de suficiencia presupuestaria etc..".

En atención a la solicitud de mérito, se turna al Servidor Público Habilitado para tal fin, siendo este Lic. Juan Manuel Pérez Ramírez, Director de Administración, quién mediante OFICIO DA/2307/2013, informa en su parte relativa:

"De lo anterior anexo al presente copia versión pública de la cotización de los grupos musicales contratados para los festejos del 50 aniversario, toda vez que de la información solicitada, es la que se encuentra en el ámbito de nuestra competencia..".

Al respecto y toda vez que las cotizaciones de los grupos musicales presentados en el 50 Aniversario de este H. Ayuntamiento se encuentran en posesión de este sujeto obligado y su publicación contribuye a la transparencia en la gestión municipal y la rendición de cuentas y toda vez que contienen información pública y clasificada, es necesario generar una versión pública de dichos documentos a fin de salvaguardar la confidencialidad de los datos que afectan la intimidad de las personas físicas como son la firma del proveedor, configurándose lo establecido en el artículo 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Acuerdo: ACT/CI/NEZA/EXT/03/2013/SEGUNDO.- Se aprueba por unanimidad la clasificación de información confidencial en las cotizaciones de los grupos musicales presentados en el 50 Aniversario respecto de la solicitud de información pública número 00184/NEZA/IP/2013 relativa a la firma del proveedor por tratarse de datos personales, de conformidad con el artículo 25 fracción I Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Dictándose el presente acuerdo con fundamento en

Faisán 110, 2º piso, Colonia Benito Juárez, C.P. 5700
Nezahualcóyotl, Estado de México, Teléfono 22 28 24 32
transparencia@nezahualcoyotl.gob.mx

EXPEDIENTE: 01929/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL.
PONENTE: COMISIONADO FEDERICO GUZMAN TAMAYO.



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA MUNICIPAL**

los numerales artículos 25, 28 y 30 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.-----

Asimismo, hago de su conocimiento la respuesta emitida por la Tesorera Municipal, la L.C. Verónica Cárdena Muñoz, quién mediante oficio HA/TM/1947/2013, informa:

"Conforme a lo establecido en el artículo 35 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y en respuesta al oficio número NEZ/00883/UTAIPM/13, de fecha 29 de Abril de 2013, relativo a la solicitud de información pública con número de folio 00184/NEZ/IP/2013, en la que el peticionario textualmente dice; "La cotización de los grupos musicales contratados para los festejos del 50 aniversario del municipio, así como copia del cheque y de la poliza cheque con la que se pagaron sus servicios con su respectivo soporte es decir factura y contrato de prestación de servicios, autorización de suficiencia presupuestaria etc...", la respuesta es la siguiente: Referente a la parte de la solicitud que dice, "La cotización de los grupos musicales contratados para los festejos del 50 aniversario del municipio", Esta tesorería no genera el documento que contiene la información solicitada. Así mismo referente a la parte de la solicitud que textualmente dice, "así como copia del cheque y de la poliza cheque con la que se pagaron sus servicios con su respectivo soporte es decir factura y contrato de prestación de servicios, autorización de suficiencia presupuestaria etc...., Todos los documentos solicitados forman parte de un proceso de integración que no es inmediato, por lo que se siguiere sea nuevamente solicitada dicha información en un plazo de 2 meses a partir de la fecha actual."

Visto lo anterior, se anexa al presente archivo digital adjunto que contiene la versión pública referente a la información solicitada.

No omito hacer mención, que en caso de inconformidad con la respuesta emitida, podrá ingresar el recurso de revisión correspondiente dentro de plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación del presente.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


TSU, LUZ ELENA GARCÍA RAMÍREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

EN EL GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL LA

TRANSPARENCIA

ESTÁ EN
NUESTRAS MANOS

Faisán 110, 2º piso, Colonia Benito Juárez, C.P. 5700
Nezahualcóyotl, Estado de México, Teléfono 22 28 24 32
transparencia@nezahualcoyotl.gob.mx

EXPEDIENTE: 01929/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL.
PONENTE: COMISIONADO FEDERICO GUZMAN TAMAYO.

IV.- FECHA, MOTIVOS Y ACTOS IMPUGNADOS EN LA PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN. **EL SUJETO OBLIGADO**, con fecha 07 (SIETE) de Octubre del año 2013 dos mil trece interpuso Recurso de Revisión, en el cual manifestó como Acto Impugnado el siguiente:

"NO SE ME ENTREGO LA INFORMACIÓN COMPLETA SOLICITADA YA QUE FALTARON LOS CHEQUE POLIZA ASI COMO LOS SOPORTES RESPECTIVOS" (Sic)

RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD:

"ES ABSURDOQ UE SOLICITEN SE HAGA UNA NUEVA SOLICITUD." (SIC)

El Recurso de Revisión presentado fue registrado en **EL SAIMEX** y se le asignó el número de expediente **01929/INFOEM/IP/RR/2013**.

V.- PRECEPTOS LEGALES QUE ESTIME EL RECURRENTE INFRINGIDOS POR EL SUJETO OBLIGADO. En el recurso de revisión no establece los preceptos legales que estima violatorios en ejercicio de su derecho de acceso a la información u otros derechos reconocidos por el marco constitucional o legal aplicable en el Estado de México, no obstante esta circunstancia no es condicionante para que este Instituto no entre al análisis del presente recurso, toda vez que **EL RECURRENTE** no está obligado a conocer la norma jurídica específica que se estima se viola, siendo ello tarea de este órgano colegiado, bajo la máxima que el **RECURRENTE** expone los hechos y al Instituto le corresponde conocer y a aplicar el derecho.

VI.- FECHA DE RECEPCIÓN Y CONTENIDO DEL INFORME DE JUSTIFICACIÓN DEL SUJETO OBLIGADO. Es el caso que **EL SUJETO OBLIGADO** presentó ante este Instituto el Informe de Justificación para abonar lo que a su derecho le asista y le convenga en los siguientes términos:

"Folio de la solicitud: 00184/NEZA/IP/2013

Nezahualcóyotl, Estado de México a 10 de octubre de 2013.
C. ROSENDO EVGUENI MONTERREY CHEPOV
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
P R E S E N T E.

Por este medio y con fundamento en los numerales sesenta y siete y sesenta y ocho de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso, modificación, sustitución, rectificación o supresión parcial o total de datos personales, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios,

EXPEDIENTE: 01929/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL.
PONENTE: COMISIONADO FEDERICO GUZMAN TAMAYO.

vengo a presentar informe justificado respecto de la solicitud de información pública número de folio 00184/NEZA/IP/2013 a la que le recayó recurso de revisión número de expediente 01929/INFOEM/IP/RR/2013, en los siguientes términos:

A fin de atender la solicitud de mérito se turno para su atención a los servidores públicos habilitados para tal efecto, quien en tiempo otorgaron la respuesta correspondiente a esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal en Nezahualcóyotl, misma que fue hecha del conocimiento del peticionario el día treinta y uno de mayo del año en curso, es decir, en el tiempo contemplado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en los siguientes términos:

"Nezahualcóyotl, Estado de México a 31 de mayo de 2013.

C. [REDACTED].
P R E S E N T E.

Por este medio y con fundamento en los artículos 35 fracción II, IV y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en relación con su solicitud de información identificada con el número de folio 00184/NEZA/IP/2013, me permito informarle lo siguiente:

Me permito hacer de su conocimiento que la documentación requerida por usted contiene de manera simultanea información pública y clasificada, generando con ella la necesidad de elaborar la versión pública correspondiente, misma que fue aprobada en la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Información de este Municipio, dictándose acuerdo en el acta correspondiente, que en su parte conducente dice:

"En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día respecto del análisis y en su caso aprobación de la propuesta de la versión pública de la documentación requerida en la solicitud información pública identificada con el número de folio 00184/NEZA/IP/2013 que literalmente dice:

"La cotización de los grupos musicales contratados para los festejos del 50 aniversario del municipio, así como copia del cheque y de la poliza cheque con la que se pagaron sus servicios con su respectivo soporte es decir factura y contrato de prestación de servicios, autorización de suficiencia presupuestaria etc.".

En atención a la solicitud de mérito, se turna al Servidor Público Habilitado para tal fin, siendo este Lic. Juan Manuel Pérez Ramírez, Director de Administración, quién mediante OFICIO DA/2307/2013, informa en su parte relativa:

"De lo anterior anexo al presente copia versión pública de la cotización de los grupos musicales contratados para los festejos del 50 aniversario, toda vez que de la información solicitada, es la que se encuentra en el ámbito de nuestra competencia.".

Al respecto y toda vez que las cotizaciones de los grupos musicales presentados en el 50 Aniversario de este H. Ayuntamiento se encuentran en posesión de este sujeto obligado y su publicación contribuye a la transparencia en la gestión municipal y la rendición de cuentas y toda vez que contienen información pública y clasificada, es necesario generar una versión

EXPEDIENTE: 01929/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL.
PONENTE: COMISIONADO FEDERICO GUZMAN TAMAYO.

pública de dichos documentos a fin de salvaguardar la confidencialidad de los datos que afectan la intimidad de las personas físicas como son la firma del proveedor, configurándose lo establecido en el artículo 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. -----

Acuerdo: ACT/CI/NEZA/EXT/03/2013/SEGUNDO.- Se aprueba por unanimidad la clasificación de información confidencial en las cotizaciones de los grupos musicales presentados en el 50 Aniversario respecto de la solicitud de información pública número 00184/NEZA/IP/2013 relativa a la firma del proveedor por tratarse de datos personales, de conformidad con el artículo 25 fracción I Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Dictándose el presente acuerdo con fundamento en los numerales artículos 25, 28 y 30 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. -----

Asimismo, hago de su conocimiento la respuesta emitida por la Tesorera Municipal, la L.C. Verónica Cárdena Muñoz, quién mediante oficio HA/TM/1947/2013, informa:

"Conforme a lo establecido en el artículo 35 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y en respuesta al oficio número NEZ/oo883/UTAIPM/13, de fecha 29 de Abril de 2013, relativo a la solicitud de información pública con número de folio 00184/NEZ/IP/2013, en la que el peticionario textualmente dice; "La cotización de los grupos musicales contratados para los festejos del 50 aniversario del municipio, así como copia del cheque y de la poliza cheque con la que se pagaron sus servicios con su respectivo soporte es decir factura y contrato de prestación de servicios, autorización de suficiencia presupuestaria etc..", la respuesta es la siguiente: Referente a la parte de la solicitud que dice, "La cotización de los grupos musicales contratados para los festejos del 50 aniversario del municipio", Está tesorería no genera el documento que contiene la información solicitada. Así mismo referente a la parte de la solicitud que textualmente dice, "así como copia del cheque y de la póliza cheque con la que se pagaron sus servicios con su respectivo soporte es decir factura y contrato de prestación de servicios, autorización de suficiencia presupuestaria etc...., Todos los documentos solicitados forman parte de un proceso de integración que no es inmediato, por lo que se siguiere sea nuevamente solicitada dicha información en un plazo de 2 meses a partir de la fecha actual.".

Visto lo anterior, se anexa al presente archivo digital adjunto que contiene la versión pública referente a la información solicitada.

No omito hacer mención, que en caso de inconformidad con la respuesta emitida, podrá ingresar el recurso de revisión correspondiente dentro de plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación del presente.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.".

Ahora, en razón de la inconformidad del peticionario con la respuesta emitida, y a fin de justificar que la respuesta emitida fue otorgada en tiempo y forma, me permito hacer de su conocimiento el informe rendido por el servidor público habilitado en comento, siendo el Director de Administración de este Municipio, quién mediante oficio DA/3713/2013 informa lo siguiente:

EXPEDIENTE: 01929/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL.
PONENTE: COMISIONADO FEDERICO GUZMAN
TAMAYO.

"Por medio del presente le envió un cordial saludo, al tiempo que le comunico, que respecto de la solicitud de Información Pública número 00184/NEZA/IP/2013 que a la letra solicita:

- "La cotización de los grupos musicales contratados para los festejos del 50 aniversario del municipio, así como copia del cheque y de la poliza cheque con la que se pagaron sus servicios con su respectivo soporte es decir factura y contrato de prestación de servicios, autorización de suficiencia presupuestaria etc."

Y del Recurso de Revisión por inconformidad con la respuesta otorgada con número 01929/INFOEM/IP/RR/2013 que expone:

"NO SE ME ENTREGO LA INFORMACION COMPLETA YA QUE FALTARON LOS CHEQUE POLIZA ASI COMO LOS SOPORTES RESPECTIVOS".

Reitero que la información que se envió en nuestro oficio numero DA/2307/2013 de fecha 30 de mayo del presente año, es la única que existe en nuestros archivo.

En consecuencia aclaro que los cheques y sus pólizas respectivas, así como cualquier otro documento de carácter contable son competencia de áreas distintas a la Dirección de Administración.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.”.

Asimismo, remito impresión del archivo digital que se le envió al recurrente en la respuesta a la solicitud que nos ocupa.

Lo que se hace de su conocimiento a fin de justifica que la información solicitada fue otorgada en tiempo y forma, sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

T.S.U. LUZ ELENA GARCIA RAMIREZ
Responsable de la Unidad de Información
AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL” (Sic)

EL SUJETO OBLIGADO adjunto a su Informe de Justificación el archivo informe expediente 114.pdf., el cual contiene lo siguiente:

EXPEDIENTE: 01929/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL.
PONENTE: COMISIONADO FEDERICO GUZMAN TAMAYO.



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA MUNICIPAL**

Nezahualcóyotl, Estado de México a 10 de octubre de 2013.

C. ROSENDO EVGUENI MONTERREY CHEPOV
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
PRESENTE.

Por este medio y con fundamento en los numerales sesenta y siete y sesenta y ocho de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la Información pública, acceso, modificación, sustitución, rectificación o supresión parcial o total de datos personales, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, vengo a presentar informe justificado respecto de la solicitud de Información pública número de folio 00184/NEZA/IP/2013 a la que le recayó recurso de revisión número de expediente 01929/INFOEM/IP/RR/2013, en los siguientes términos:

A fin de atender la solicitud de mérito se turna para su atención a los servidores públicos habilitados para tal efecto, quien en tiempo otorgará la respuesta correspondiente a esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal en Nezahualcóyotl, misma que fue hecha del conocimiento del peticionario el día Treinta y uno de mayo del año en curso, es decir, en el tiempo contemplado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en los siguientes términos:

"Nezahualcóyotl, Estado de México a 31 de mayo de 2013,

C. [REDACTED]
PRESENTE.

Por este medio y con fundamento en los artículos 35 fracción II, IV y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en relación con su solicitud de información identificada con el número de folio 00184/NEZA/IP/2013, me permito informarle lo siguiente:

Me permito hacer de su conocimiento que la documentación requerida por usted contiene de manera simultánea información pública y clasificada, generando con ella la necesidad de elaborar la versión pública correspondiente, misma que fue aprobada en la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Información de este Municipio, dictándose acuerdo en el acta correspondiente, que en su parte conducente dice:

"En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día respecto del análisis y en su caso aprobación de la propuesta de la versión pública de la documentación requerida en la solicitud de información pública identificada con el número de folio 00184/NEZA/IP/2013 que literalmente dice:

"La cotización de los grupos musicales contratados para los festejos del 50 aniversario del municipio, así como copia del cheque y de la poliza cheque con la que se pagaron sus servicios con su respectivo soporte es decir factura y contrato de prestación de servicios, autorización de suficiencia presupuestaria etc.".

En atención a la solicitud de mérito, se turna al Servidor Público Habilitado para tal fin, siendo este Lic. Juan Manuel Pérez Ramírez, Director de Administración, quien mediante OFICIO DA/2307/2013, informa en su parte relativa:

"De lo anterior anexo al presente copia versión pública de la cotización de los grupos musicales contratados para los festejos del 50 aniversario, todo vez que de la información solicitada, es la que se encuentra en el ámbito de nuestra competencia.".

Al respecto y todo vez que las cotizaciones de los grupos musicales presentados en el 50 Aniversario de este H. Ayuntamiento se encuentran en posesión de este sujeto obligado y su publicación contribuye a la transparencia en la gestión municipal y la rendición de cuentas y todo vez que contienen información pública y clasificada, es necesario generar una versión pública de dichos documentos a fin de salvaguardar la confidencialidad de los datos que afectan la intimidad de las personas físicas como son la firma del proveedor, configurándose lo establecido en el artículo 28 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

CPM

Faisán 110, 2º piso, Colonia Benito Juárez, C.P. 5700
Nezahualcóyotl, Estado de México, Teléfono 22 28 24 32
transparencia@nezahualcoyotl.gob.mx

Y del Recurso de Revisión por inconformidad con la respuesta otorgada con número 01929/INFOEM/IP/RR/2013 que expone:

"NO SE ME ENTREGO LA INFORMACION COMPLETA YA QUE FALTARON LOS CHEQUE POLIZA ASÍ COMO

EXPEDIENTE: 01929/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL.
PONENTE: COMISIONADO FEDERICO GUZMAN
 TAMAYO.



Servicios de Comercialización Damray S. A. de C. V.

RFC: SCD-090515-100

PRIVADA 85 PONIENTE 1112 LOC. C LOS PINOS MAYORAZGO
C.P. 72480

Folio de Zaragoza, a 09 de Abril de 2013.

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS.

DIF. H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL.

PRESENTA

OFERTA ECONÓMICA

ARTÍCULO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	COMERCIALIZACIÓN DE UNO MIL MILLONES "STATUS QUO" CON MOTIVO DEL 50 ANIVERSARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL.	IMPUESTO	1	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00
	INCLUISE:				
	HONORARIOS DEL ARTISTA.				
	ESCALERA, EQUIPO DE AUDIO E ILUMINACIÓN Y PLANTAS DE LUZ.				
	CAMERINOS.				
	CATERING ARTISTA.				
	CATERING STAFF Y MONTAJE.				
	duración del evento TRES HORAS, A PARTIR DE LAS 20:00 HS.				
	FECHA DEL EVENTO 26-04-ABRIL DEL AÑO 2013.				
SUB TOTAL					\$ 2,586,296.90
I.V.A.					\$ 433,793.10
TOTAL					\$ 3,020,090.00

(SOB: TRES MILLONES DE PESOS 00/100, CANTIDAD QUE INCLUYE EL I.V.A.)

EXPEDIENTE: 01929/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL.
PONENTE: COMISIONADO FEDERICO GUZMAN TAMAYO.



Servicios de Comercialización Damray S. A. de C. V.
RFC: SCD-090515-100
PRIVADA 85 PONIENTE 1112 LOC. C LOS PINOS MAYORAZGO
C.P. 72480

CONDICIONES GENERALES:

La descripción de los servicios: Concierto de rock del Grupo Status Quo.
Cantidad de los servicios: 1.
Tiempo de prestación del servicio: El dia 26 de abril de 2013, por tres horas a partir de las 20:00 hrs.
Lugar de realización de los servicios: En el deportivo bicentenario del Municipio de Nezahualcóyotl.
Forma de pago: 50% de anticipo y 50% restante máximo el dia 22 de abril, de no tener recibido el pago correspondiente se da por cancelado sin derecho a reembolso del anticipo.
Vigencia de la propuesta: 60 días a partir de la presentación de nuestra propuesta.
Nota: el lugar debe estar disponible a las 22:00 hrs. del dia 25 de abril para el debido montaje del espectáculo.

ATENTAMENTE

C. JAVIER JIMÉNEZ HERNÁNDEZ

REPRESENTANTE LEGAL

EXPEDIENTE: 01929/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL.
PONENTE: COMISIONADO FEDERICO GUZMAN TAMAYO.



México, D.F. a 08 de abril de 2013

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
DEL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL.
PRESENTE

INVITACIÓN RESTRINGIDA No. NUMERO 44319001-IR-09-2013

CONTRATACION DE SERVICIOS DE LOGISTICA PARA LOS EVENTOS DE "CAIFANES", "K BUENA", "STATUS QUO", "LA ARROLLADORA BANDA EL LIMON", "ENCUENTRO DE ROCK"
CON MOTIVO DEL 80 ANIVERSARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL.

ANEXO III

OFERTA ECONÓMICA

Nombre del licitante: CORPORATIVO INOVACOSMO, S.A. DE C.V.	Fecha de presentación de la propuesta: 08 de abril de 2013.
R.F.C.: CIN101109TC7	Condiciones generales: Lugar de la prestación del servicio: en el Deportivo Bicentenario del Municipio de Nezahualcóyotl, Zona Norte (la boca) del Municipio de Nezahualcóyotl y en la Plaza Unión de Fuerzas del H. Ayuntamiento Nezahualcóyotl. Fecha de la prestación del servicio: del día 20 al 30 de abril de 2013. Vigencia de la propuesta: 60 días a partir de la presentación. Forma de pago: 50% de anticipo y 50% restante al término de la prestación de los servicios).

LUGAR: CIUDAD DEPORTIVA DEL BORDO DE XOCHIACA.

EVENTO "CAIFANES"

PART.	descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario antes de I.V.A.	Total antes de I.V.A.
1	VALLA HEAVY	M. lineal	700	\$ 73.00	\$ 51,100.00
2	VALLA POPOTE	M. lineal	450	\$ 125.00	\$ 56,250.00
3	VALLA ALTA	M. lineal	230	\$ 165.00	\$ 37,950.00
4	BANOS PORTATILES	PIEZA	200	\$ 540.00	\$ 108,000.00
5	CARPAS DE 5X5 MTS. EQUIPADAS	CARPA	6	\$ 2,300.00	\$ 13,800.00
6	CARPAS DE 10X5 MTS. EQUIPADAS	CARPA	1	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
7	CCTV PROFESIONAL, CON UNIDAD DE COMANDO	UNIDAD DE CONTROL	1	\$ 54,000.00	\$ 54,000.00

EVENTO "K BUENA"

PART.	descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario antes de I.V.A.	Total antes de I.V.A.
1	VALLA HEAVY	M. lineal	700	\$ 73.00	\$ 51,100.00
2	VALLA POPOTE	M. lineal	600	\$ 125.00	\$ 75,000.00
3	VALLA ALTA	M. lineal	230	\$ 165.00	\$ 37,950.00
4	BANOS PORTATILES	PIEZA	200	\$ 540.00	\$ 108,000.00
5	CARPAS DE 5X5 MTS. EQUIPADAS	CARPA	6	\$ 2,300.00	\$ 13,800.00
6	CARPAS DE 10X5 MTS. EQUIPADAS	CARPA	1	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
7	CCTV PROFESIONAL, CON UNIDAD DE COMANDO	UNIDAD DE CONTROL	1	\$ 54,000.00	\$ 54,000.00

Asturias 44. Colonia Álamos. Delegación Benito Juárez. C.P. 03400. Teléfono 5440 4225.

EXPEDIENTE: 01929/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL.
PONENTE: COMISIONADO FEDERICO GUZMAN TAMAYO.

CORPORATIVO
INOVACOSMO

EVENTO "STATUS QUO"

PART.	descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario antes de I.v.a.	Total antes de I.v.a.
1	VALLA HEAVY	M. lineal	700	\$ 73.00	\$ 51,100.00
2	VALLA POPOTE	M. lineal	600	\$ 125.00	\$ 75,000.00
3	VALLA ALTA	M. lineal	230	\$ 165.00	\$ 37,950.00
4	BANOS PORTATILES	PIEZA	200	\$ 540.00	\$ 108,000.00
5	CARPAS DE 5X5 MTS. EQUIPADAS	CARPA	6	\$ 2,300.00	\$ 13,800.00
6	CARPAS DE 10X5 MTS. EQUIPADAS	CARPA	1	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
7	CCTV PROFESIONAL, CON UNIDAD DE COMANDO	UNIDAD DE CONTROL	1	\$ 54,000.00	\$ 54,000.00

EVENTO "ARROLLADORA BANDA EL LIMON"

PART.	descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario antes de I.v.a.	Total antes de I.v.a.
1	VALLA HEAVY	M. lineal	700	\$ 73.00	\$ 51,100.00
2	VALLA POPOTE	M. lineal	600	\$ 125.00	\$ 75,000.00
3	VALLA ALTA	M. lineal	230	\$ 165.00	\$ 37,950.00
4	BANOS PORTATILES	PIEZA	200	\$ 540.00	\$ 108,000.00
5	CARPAS DE 5X5 MTS. EQUIPADAS	CARPA	6	\$ 2,300.00	\$ 13,800.00
6	CARPAS DE 10X5 MTS. EQUIPADAS	CARPA	1	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
7	CCTV PROFESIONAL, CON UNIDAD DE COMANDO	UNIDAD DE CONTROL	1	\$ 54,000.00	\$ 54,000.00

LUGAR ZONA NORTE (LA BOLA)

EVENTO "K BUENA"

PART.	descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario antes de I.v.a.	Total antes de I.v.a.
1	BANOS PORTATILES (5 UNIDADES POR 10 DIAS DE EVENTO)	PIEZA	50	\$ 540.00	\$ 27,000.00
2	VALLA POPOTE	M. lineal	100	\$ 125.00	\$ 12,500.00

LUGAR EN LA PLAZA UNIÓN DE FUERZAS DEL H. AYUNTAMIENTO NEZAHUALCÓYOTL. EVENTO "ENCUENTRO DE ROCK"

PART.	descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario antes de I.v.a.	Total antes de I.v.a.
1	BANOS PORTATILES (10 UNIDADES POR 10 DIAS DE EVENTO)	PIEZA	100	\$ 540.00	\$ 54,000.00
2	VALLA POPOTE	M. lineal	100	\$ 125.00	\$ 12,500.00

SUBTOTAL	\$ 1'466,850.00
I.V.A.	\$ 254,684.00
TOTAL	\$ 1'701,314.00

(SON: UN MILLÓN SETECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N., CANTIDAD QUE INCLUYE EL I.V.A.)

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE MANTENDRÉ ELLOS PRECIOS OFERTADOS DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ME SUJETARÉ A LOS TIEMPOS DE PREPARACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTENIDOS EN LAS PRESTACIONES BASES, LUGARES Y HORARIOS SEÑALADOS, ASÍ MISMO, ME COMPROMETO A EXHIBIR TODAS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS Y DESCRITOS EN EL ANEXO 3 (TRES), LOS CUales ESTÁN INCLUIDOS EN LOS PRECIOS OFERTADOS. DECLARO HABER LEIDO LAS BASES PARA CONCURSAR EN LA PRESENTE INVITACIÓN RESTRICTIVA, ACEPTANDO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL.

ATENTAMENTE

C. MARIO EDUARDO GONZALEZ MONTES DE OCA
REPRESENTANTE LEGAL

Asturias 44. Colonia Álamos. Delegación Benito Juárez. C.P. 03400. Teléfono 5440 4225.

EXPEDIENTE: 01929/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL.
PONENTE: COMISIONADO FEDERICO GUZMAN TAMAYO.

CORPORATIVO
INOVACOSMO

México, D.F., a 11 de ABRIL de 2013.

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS.
DEL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL.
PRESENTE

OFERTA ECONOMICA.
ANEXO V

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. 44319001-ADPE-06-2013, CONTRATACIÓN DE GRUPO MUSICAL: LA ARROLLADORA BANDA EL LIMÓN DE RENE CAMACHO Y DIFERENTES GRUPOS DE BALLET Y MUSICALES, CON MOTIVO DEL 50 ANIVERSARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL.

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	CONTRATACIÓN DE GRUPO MUSICAL: LA ARROLLADORA BANDA EL LIMÓN DE RENE CAMACHO Y DIFERENTES GRUPOS DE BALLET Y MUSICALES, CON MOTIVO DEL 50 ANIVERSARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL				
	Fechas de los eventos: Ballet así en México el dia 19 de abril del año 2013.	servicio	1	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
	ballet sociabilí el dia 19 de abril del año 2013.	servicio	1	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
	huatí cuenta cuentos el dia 20 de abril del año 2013.	servicio	1	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
	Teatro y danza ambientante el dia 20 de abril del año 2013.	servicio	1	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00
	Títeres phalakpi el dia 20 de abril del año 2013.	servicio	1	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00
	Payaso gatobato el dia 20 de abril del año 2013.	servicio	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
	Zangurra el dia 21 de abril del año 2013.	servicio	1	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00
	Santo festival de música mexicana 21 de abril del año 2013.	servicio	1	\$ 190,000.00	\$ 190,000.00
	Compañía nacional de danza clásica 23 de abril del año 2013.	servicio	1	\$ 13,000.00	\$ 13,000.00
	Concierto de Bauta Horacio Franco 23 de abril del año 2013.	servicio	1	\$ 79,000.00	\$ 79,000.00
	Encuentro de rock 24 de abril del año 2013.	servicio	1	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00
	Compañía municipal de danza "COMUDAN" 25 de abril del año 2013.	servicio	1	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00
	Danza folclórica así en México 26 de abril del año 2013.	servicio	1	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
	La misa 26 de abril del año 2013.	servicio	1	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00
	Concierto folclórico 26 de abril del año 2013.	servicio	1	\$ 85,000.00	\$ 85,000.00
	Gaitero palomense 26 de abril del año 2013.	servicio	1	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00
	Tex tex 26 de abril del año 2013.	servicio	1	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00
	Concierto de rock con audio 27 de abril del año 2013.	servicio	1	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00
	Dj 27 de abril del año 2013.	servicio	1	\$ 120,000.00	\$ 120,000.00

Asturias 44, Colonia Álamos, Delegación Benito Juárez, C.P. 08400. Teléfono 5640 4225.

EXPEDIENTE: 01929/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL.
PONENTE: COMISIONADO FEDERICO GUZMAN
 TAMAYO.

CORPORATIVO
INOVACOSMO

Concierto ofrenda tribu 28 de abril del año 2013.	servicio	1	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00
Danzas prehispánicas festejo 28 de abril del año 2013.	servicio	1	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
Incluye: honorarios de los grupos y artistas:				
Arrolladora banda el limón, el dia 30 de abril del año 2013.	servicio	1	\$ 3'000,000.00	\$ 3'000,000.00
Incluye: honorarios de los grupos y artistas: Escenario, equipo de audio e iluminación y plantas de luz. Camerinos. Catering artista. Catering staff y montaje.				
			SUBTOTAL	\$ 3'624,100.00
			I.V.A.	\$ 61,856.00
			TOTAL	\$ 4'685,956.00

(SON: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/M.N. CANTIDAD QUE INCLUYE EL I.V.A.)

CONDICIONES GENERALES:

La descripción de los servicios: Eventos artísticos, bailets y diversos grupos musicales.

Cantidad de los servicios: 22.

Tiempo de prestación del servicio: A partir del dia 19 de abril y hasta el dia 30 de abril de 2013, en los horarios que disponga la contratante y de acuerdo a sus programas.

Lugar de realización de los servicios: En el deportivo Bicentenario del Municipio de Nezahualcóyotl y en la plaza unión de fuerzas del H. Ayuntamiento Nezahualcóyotl y los sitios que determinen.

Forma de pago: 50% de anticipo y 50% restante máximo el dia 24 de abril, de no tener recibido el pago correspondiente se da por cancelado sin derecho a reembolso del anticipo).

Vigencia de la propuesta: 60 días a partir de la presentación de nuestra propuesta.

ATENTAMENTE

C. MARIO EDUARDO GONZALEZ MONTES DE OCA
REPRESENTANTE LEGAL

Asturias 44. Colonia Álamos, Delegación Benito Juárez. C.P. 03400. Teléfono 5440 4225.

EXPEDIENTE: 01929/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL.
PONENTE: COMISIONADO FEDERICO GUZMAN TAMAYO.

P.M. PRODUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.

México, a 11 de ABRIL de 2013.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS.
DEL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL.
PRESENTE**

**OFERTA ECONOMICA.
ANEXO V**

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. 44319001-ADPE-07-2013.

**Contratación de Grupo Pequeños musical con motivo del 50 aniversario del H.
Ayuntamiento de Nezahualcóyotl**

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1.	Contratación de grupo pequeños musical con motivo del 50 aniversario del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl. Presentación musical fecha del evento: El dia 23 de abril del año 2013.	SERVICIO	1.	\$ 450,000.00	\$ 450,000.00
				SUBTOTAL \$ 450,000.00	
				I.V.A. \$ 72,000.00	
				TOTAL \$ 522,000.00	

(SON: QUINIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/M.N. CANTIDAD QUE INCLUYE EL I.V.A.)

CONDICIONES GENERALES:

La descripción de los servicios: Presentación del grupo pequeños musical.
Cantidad de los servicios: 1.

Tiempo de prestación del servicio: El día 23 de abril de 2013.

Lugar de realización de los servicios: En la plaza unión de fuerzas del H. Ayuntamiento Nezahualcóyotl.

Forma de pago: 100% a más tardar el dia 19 de abril, (De no recibir el pago correspondiente se da por cancelado el evento).

Vigencia de la propuesta: 60 días a partir de la presentación de nuestra propuesta.

[REDACTED]

REPRESENTANTE LEGAL

RFC: PPR020424N99 DOMICILIO PAVO NO. 135 INT 702, COLONIA CENTRO, C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO, TEL: (33)3614-0120

VII.- TURNO A LA PONENCIA.- El recurso 01929/INFOEM/IP/RR/2013 se remitió electrónicamente al **Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios**, con fundamento en el

EXPEDIENTE: 01929/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL.
PONENTE: COMISIONADO FEDERICO GUZMAN TAMAYO.

artículo 75 de la Ley de la materia se turnó, a través de **EL SAIMEX**, al Comisionado **FEDERICO GUZMÁN TAMAYO** a efecto de que éste formulara y presentara el proyecto de resolución correspondiente.

Con base a los antecedentes expuestos y estando debidamente instruido el procedimiento en sus términos, se encuentra el expediente en estado de resolución, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Competencia de este Instituto. Que en términos de lo previsto por el artículo 5° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como en los artículos 1, 56, 60 fracciones I y VII, 70, 71 fracción IV, 72, 73, 74, 75, 75 Bis y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Instituto es competente para conocer del presente Recurso de Revisión.

SEGUNDO.- Cuestiones previas de procedibilidad. A pesar de que en principio, este Instituto debe circunscribirse a analizar el presente caso, entre otros elementos, con los extremos requeridos en la solicitud de información, la respuesta a dicho requerimiento, así como los agravios manifestados por **EL RECURRENTE**, existe una cuestión previa que dilucidar relativa a la figura procesal y la extemporaneidad en la presentación de este medio de impugnación.

TERCERO.- Análisis de la presentación en tiempo del presente recurso de revisión. Que en el presente caso, antes de revisar si fuera procedente las cuestiones procedimentales del Recurso de Revisión, tales como el cumplimiento de los requisitos del escrito de interposición previstos en el artículo 73 de la Ley de la materia, las causales de procedencia o no del Recurso de Revisión consideradas en el artículo 71 de la citada Ley y las causales de sobreseimiento consagradas en el artículo 75 Bis de la propia norma legal de referencia, es pertinente atender las siguientes cuestiones que permitirán entrar al fondo o no de la cuestión.

Para ello es importante partir del cómputo del plazo establecido en el artículo 72 de la Ley de la materia, que a continuación se transcribe y que se aplicará al caso concreto materia de esta Resolución:

Artículo 72.- El recurso de revisión se presentará por escrito ante la Unidad de Información correspondiente, o vía electrónica por medio del sistema automatizado de solicitudes respectivo, dentro del plazo de 15 días hábiles contado a partir del día siguiente de la fecha en que el afectado tuvo conocimiento de la resolución respectiva.

En consideración a que **EL SUJETO OBLIGADO** dio respuesta a la solicitud de información requerida por **EL RECURRENTE** en fecha **31 (treinta y uno) de Mayo del año 2013** (dos mil trece), por lo que resulta que el primer día del plazo, para la interposición del recurso de revisión, **fue el día 03 (tres) de Junio de 2013** dos mil trece, de lo que resulta que el plazo de 15 días hábiles venció el **día 21 (veintiuno) de Junio del año 2013** (dos mil trece). Luego entonces, si el Recurso de Revisión fue presentado por **EL RECURRENTE** vía electrónica el **día 07 (siete) de**

EXPEDIENTE: 01929/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL.
PONENTE: COMISIONADO FEDERICO GUZMAN TAMAYO.

Octubre de 2013 (dos mil trece), se concluye que su presentación es extemporánea en razón a lo siguiente:



Fecha de presentación de la solicitud de información (29 veintinueve de abril de 2013)
Fecha de respuesta de EL SUJETO OBLIGADO y notificación de la misma a EL RECURRENTE. (31 treinta y uno de mayo de 2013)
Fecha límite para la interposición del Recurso de Revisión. (21 veintiuno de junio de 2013)
Fecha de interposición del recurso de revisión (07 siete de octubre de 2013)
Días inhábiles

Esto es, el Recurso de Revisión fue interpuesto con notoria posterioridad al vencimiento del plazo para tal efecto.

Dicho lo cual, es pertinente abordar la cuestión de la extemporaneidad en la presentación del recurso de revisión. Lo cual permitirá valorar la figura procesal del desechamiento con relación a la improcedencia del recurso de revisión.

Si bien es cierto que la Ley de la materia no prevé expresamente la figura del desechamiento, eso no significa que no aplique dicha figura procesal. En última instancia, el procedimiento de acceso a la información y sobre todo la parte relativa a la substancialización del recurso de revisión, le son aplicables por sentido común y con base en la Teoría General del Proceso las figuras e instituciones procesales que sean aplicables, salvo que sean ajenas a la naturaleza del procedimiento particular o haya

EXPEDIENTE: 01929/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL.
PONENTE: COMISIONADO FEDERICO GUZMAN TAMAYO.

disposición legal en contrario. Y es el caso que ocupa que la figura del desechamiento no es incompatible con el procedimiento de desahogo de los recursos de revisión en materia de transparencia y acceso a la información y tampoco se opone a lo establecido en la Ley de la materia.

Por otro lado, cuando la interposición de una acción legal se sujeta a un plazo establecido y el interesado la hacer valer de forma extemporánea, la autoridad resolutora rechaza la admisión de la impugnación y ni siquiera conoce el fondo de la *litis*. Pues es responsabilidad del actor o interpositor el cómputo de los plazos para que sea asistido por el **principio de oportunidad procesal**. A esto se le conoce por otro nombre como **desechamiento** y toda vez que las figuras e instituciones jurídicas deben ser llamadas por su nombre conforme a su naturaleza, en este caso se está ante un desechamiento.

Pretender nombrarle de otro modo es sublevar el sentido y la naturaleza de las cosas. Así, por ejemplo, en recursos de revisión que han sido resueltos con anterioridad al presente caso, este Órgano Garante ha decidido “*la improcedencia*” del recurso extemporáneo, lo cual es momento de corregir. Si bien la fuerza del precedente es importante, la misma no es incombustible cuando de corregir se trata.

Si se parte del supuesto de que un recurso presentado extemporáneamente es **improcedente**, vale la pena cuestionar lo siguiente:

La improcedencia de un medio de impugnación amerita dos cualidades:

- La primera, que debe existir una causal de procedencia o improcedencia del recurso de revisión que establezca la extemporaneidad.
- La segunda, decidir la improcedencia del recurso implica conocer el fondo del asunto.

Por ello, determinar una improcedencia por extemporaneidad en la presentación de un recurso es contradictorio por dos razones:

Del análisis del artículo 71 de la Ley de la materia no se observa una causal sustentada en la falta de oportunidad procesal en la interposición del recurso. Por lo tanto, ¿cuál de las cuatro fracciones que contiene dicho precepto podría aplicar al caso concreto por extemporaneidad?

Y segunda razón, un recurso fuera de tiempo es innecesario conocer el fondo del asunto, por lo tanto no es que sea improcedente, simplemente se desecha.

Es decir, no puede ser improcedente un recurso cuando ni siquiera se conoce el fondo del asunto. Tampoco puede desecharse un recurso cuando se entra al fondo del mismo.

En síntesis, hay que denominar a las cosas por su nombre conforme su naturaleza y sentido. Por lo que la presente Resolución de este Órgano Garante **estima el desechamiento, que no la improcedencia, del recurso, por razón de extemporaneidad en la interposición del mismo**. Por lo tanto, no se conocerá el fondo del asunto.

EXPEDIENTE: 01929/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL.
PONENTE: COMISIONADO FEDERICO GUZMAN TAMAYO.

Sin embargo, para efectos aclaratorios es importante deslindar el desechamiento del recurso que se resuelve respecto del sobreseimiento.

Asimismo, el desechamiento se da en principio y de entrada al inicio de conocimiento de los recursos. En tanto, el **sobreseimiento** supone la admisión y en principio el conocimiento de fondo del recurso, pero por una causa ulterior, posterior o superveniente, queda sin materia el recurso.

Sin duda, algunas causales de desechamiento pueden convertirse en causales de sobreseimiento sólo por una cuestión de tiempo. La causal de desechamiento se presenta o se produce con posterioridad a la admisión del recurso, se torna en sobreseimiento. Así, por ejemplo, de haberse presentado oportunamente el recurso y se hubiera presentado posteriormente una causal como el desistimiento, esto produciría la admisión del mismo, y se hubiera sobreseído el recurso. Pues ese hubiera sido el efecto del desistimiento.

Con base en los fundamentos y razonamientos expuestos en los anteriores Considerandos, este Órgano Garante:

R E S U E L V E

PRIMERO.- Se **desecha el Recurso de Revisión interpuesto** por **EL RECURRENTE** por los motivos y fundamentos expuestos en el Considerando TERCERO de la presente Resolución, al haberlo presentado en forma extemporánea.

SEGUNDO.- Notifíquese a **EL RECURRENTE**, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, remítase a la Unidad de Información de **EL SUJETO OBLIGADO**.

TERCERO.- Hágase del conocimiento de **EL RECURRENTE** que en caso de considerar que la presente resolución le pare perjuicio, podrá impugnarla por la vía del Juicio de Amparo, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

ASÍ LO RESUELVE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE FECHA VEINTIDÓS (22) DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE (2013).- CON EL VOTO A FAVOR DE ROSENDOEVGUEÑI MONTERREY CHEPOV, PRESIDENTE, EVA ABAID YAPUR, COMISIONADA, JOSEFINA ROMAN VERGARA, COMISIONADA Y FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO; SIENDO PONENTE EL ÚLTIMO DE LOS MENCIONADOS; CON AUSENCIA EN LA SESIÓN DE MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ.- FIRMAS AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA.

EXPEDIENTE: 01929/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL.
PONENTE: COMISIONADO FEDERICO GUZMAN
TAMAYO.

EL PLENO
DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

	AUSENTES EN LA SESIÓN
ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV PRESIDENTE	MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ COMISIONADA

EVA ABAID YAPUR COMISIONADA	FEDERICO GUZMÁN TAMAYO COMISIONADO
---------------------------------------	--

JOSEFINA ROMAN VERGARA COMISIONADA
--

IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ
SECRETARIO TÉCNICO

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTIDÓS (22) DE OCTUBRE
DE DOS MIL TRECE (2013), EMITIDA EN EL RECURSO DE REVISIÓN
01929/INFOEM/IP/RR/2013.